

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez hoy Veintiséis (26) de mayo del año dos mil veinte (2.020), la acción de tutela radicada bajo el consecutivo No. 2020-0231.

FANNY ARANGUREN RIAÑO
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

BOGOTÁ D.C., VEINTISEIS (26) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE
(2.020)

AVÓQUESE conocimiento de la acción de tutela presentada por JANNETH ALEXANDRA ESTEPA ALBA en contra de la sociedad SERVICE GROUP MILENIA, SANDRA MILENA HENAO ALVAREZ y el MINISTERIO DEL TRABAJO, de conformidad con lo normado por el artículo 86 de la Constitución Política y artículo 37 del Decreto 2591 de 1991.

El Despacho ordena vincular a la representante legal de la sociedad SERVICE GROUP MILENIA, Sra. SANDRA MILENA HENAO ALVAREZ y a esta última como persona natural y al representante legal del MINISTERIO DEL TRABAJO, Sr. ANGEL CUSTODIO CABRERA a la presente acción.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 19 del Decreto 2591 de 1991, se dispone requerir a los accionados, a través de sus representantes legales, para que en el término de un (1) día, se pronuncien sobre los hechos objeto de tutela. Para un mejor proveer envíese copia de la acción de tutela y de sus anexos.

Adviértase a los accionados que el informe se considera rendido bajo juramento y de no ser presentado dentro del plazo señalado, se tendrán por ciertos los hechos motivo de tutela Art. 19 y 20 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ,


STELLA MARÍA OSORNO BAUTISTA

LA SECRETARIA,

FANNY ARANGUREN RIAÑO.

PAMC

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, _____ de 2020

Notificado por anotación en estado número

_____ de esta misma fecha.

Secretaria